BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 LUNES, 15 DE JULIO DE 1985 Número 160

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 1 de julio de 1985 por la que se adscriben funcionarios a puestos de jefatura en aplicación de la disposición transitoria 1.ª 1 del Decreto 32/85, de 16 de mayo. 2663

Resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 1 de julio de 1985 por la que se convalidan adscripciones de funcionarios a jefaturas y otros puestos de trabajo de la Consejería. 2663

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. IRYDA. Expediente de resolución de contrato número 541.131. 2664

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Comisaría de Aguas del Segura. Solicitud de explotación de pozo. 2664

Confederación Hidrográfica del Segura. Relación de fincas y propietarios de superficie a expropiar. 2665

Confederación Hidrográfica del Segura. Relación de fincas y propietarios de superficie a expropiar. 2668

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Comisaría de Aguas de la Cuenca del Segura. Murcia. Concesión de aguas públicas. 2669

Confederación Hidrográfica del Segura. Cánones de regulación. 2670

Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. Edicto de subasta de bienes muebles. 2671

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Tres de Alicante. Proceso número 127/84. 2672

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Proceso de divorcio número 91/85. 2672

Primera Instancia número Dieciocho de Madrid. Proceso número 1550/83. 2673

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 304/85-B. 2674

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 948/83. 2674

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Murcia. Expediente número 1504/80. 2675

Murcia. Expediente número 4380/84. 2675

Alhama de Murcia. Licencia para salón de juegos recreativos en calle Espronceda. 2675

Alhama de Murcia. Licencia para taller de reparación de automóviles en calle Simón García. 2675

Cartagena. Devolución de fianza a Fulgencio Gutiérrez Vidal por obras de vivienda de conserje en C. P. Vicente Medina, de Los Dolores. 2675

Cartagena Devolución de fianza a Fulgencio Gutiérrez Vidal por obras de vivienda de conserje en C. P. La Puebla. 2675

Cartagena. Devolución de fianza a Fulgencio Gutiérrez Vidal por obras de vivienda de conserje en Ensanche III 2676

Cartagena. Devolución de fianza a Fulgencio Gutiérrez Vidal por obras de vivienda de conserje en C. P. Los Barreros. 2676

Fortuna. Aprovechamiento de maderas en el monte Barranco del Deán. 2676

Mazarrón. Estatutos de constitución del Consejo Municipal de Turismo. 2676

Lorca. Devolución de fianza a Juan García Zapata. 2676

Fortuna. Pliego de condiciones para aprovechamiento de pinos maderables en el monte Barranco del Deán. 2676

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Apartado de Correos, 236
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
Depósito legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

703 **ORDEN de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 1 de julio de 1985 por la que se adscriben funcionarios a puestos de jefatura en aplicación de la disposición transitoria 1.ª 1 del Decreto 32/85, de 16 de mayo.**

A la vista de las solicitudes formuladas por los funcionarios que se relacionan en el anexo de esta disposición, de atribuciones de las Jefaturas equivalentes a las que ostentaban en virtud de las convocatorias realizadas en los «Boletines Oficiales del Estado» de 30 de junio de 1979 y 30 de enero de 1984, en aplicación de la Disposición Transitoria 1.ª 1) del Decreto 32/85, de 16 de mayo, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo, y artículo 1.º de la Orden de la Consejería de Presidencia de 5 de junio de 1985, por la que se desarrolla dicho Decreto, en uso de las facultades que me están conferidas en la citada normativa, VENGO EN ASIGNAR a dichos funcionarios las Jefaturas, con los niveles de complemento de destino que asimismo se relacionan en el referido anexo y ello sin perjuicio de la facultad que les corresponde de acudir a la primera y sucesivas convocatorias para cubrir puestos de igual o distinto nivel en toda la Administración Pública Regional.

Murcia, 1 de julio de 1985.—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina.**

ANEXO

1.º Don Ramón Gimeno Gosálvez, jefe de Servicio de Tesorería Regional de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, nivel de complemento de destino 30.

2.º Don Antonio Cano Lorenzo (A02PG12536), jefe de Grupo en el Servicio de Tesorería de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, nivel de complemento de destino 10.

704 **RESOLUCION del consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 1 de julio de 1985 por la que se convalidan adscripciones de funcionarios a jefaturas y otros puestos de trabajo de la Consejería.**

Vista la disposición transitoria primera del Decreto Regional 32/1985, de 16 de mayo, y la Orden de la Consejería de Presidencia de 5 de junio de 1985 por la que se regula la adscripción de puestos de jefatura o con nivel superior al básico del grupo al que pertenecen, a funcionarios de carrera, y

Resultando que en fecha 11 de junio de 1985, se abrió el plazo para la presentación de solicitudes, que finalizó el 25 de junio de 1985.

Resultando que la Comisión Regional de Personal ha conocido las distintas peticiones y ha emitido el correspondiente informe favorable.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO:

1.º Adscribir a las personas que figuran en el anexo I a los puestos que se detallan, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria 1.ª, apartado 2 del Decreto Regional 32/1985, sin perjuicio del derecho que les asiste a acudir a la primera y siguientes convocatorias para cubrir puestos de igual o distinto nivel en la Administración Pública Regional.

2.º Garantizar a las personas que se indican en el anexo II el nivel retributivo correspondiente al de complemento de destino que actualmente perciben. Estas personas están obligadas a participar en el próximo concurso para provisión de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma.

3.º Las peticiones no incluidas en los anexos 1 y 2, quedan desestimadas, procediéndose por los servicios competentes de esta Consejería, a la correspondiente notificación a cada interesado, con los apercibimientos procedimentales que sean de rigor.

Contra la presente Resolución pueden interponerse los recursos que prevé el artículo 27 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, y el artículo 113 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 1 de julio de 1985.—El consejero de de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina.**

ANEXO I

(Disposición Transitoria 1.2. D. R. 32/85, de 16 de mayo)

Persona	Puesto de trabajo	Nivel
Antonio Navarro Casanova	Jefe de Servicio de Régimen Económico-Administrativo	26
Antonio Godínez Manzanera	Interventor Delegado	26
Antonio Navarro Carbonell	Jefe de la Sección Fiscal	24
Antonio Pérez Puyo	Jefe de la Sección de Contabilidad	24
María Josefa Paredes Martín	Jefe de Negociado de la Sección Fiscal	17
José Manuel González Revenga	Jefe de Negociado de Empleo	17
Juan Pedro Sánchez Andreo	Jefe de Negociado de Habilitación	15
Clemente García García	Jefe de Negociado de Informes	17

ANEXO II

(Acuerdo Consejo de Gobierno de 27 de junio de 1985)

Persona	Puesto de trabajo	Nivel retributivo equivalente a complemento de destino
Fuensanta Serrano Pascual	Auxiliar de Contabilidad	7
María Dolores Serrano Pascual	Auxiliar de Contabilidad	7
Juana María Sánchez Clares	Auxiliar Taquimecanógrafa	7

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4241

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

EDICTO

En la Inspección Regional del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Murcia, se tramita expediente de resolución del contrato de auxilio económico número 541.131, del que es titular don Juan José Carrasco Montiel, cuyo domicilio anterior era diputación rural de Purias (Lorca), y hoy en domicilio desconocido.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar los documentos y alegaciones que estime pertinentes, en las oficinas de la referida Inspección Regional en Murcia, Gran Vía, número 42, durante el plazo de 15 días.

Murcia, 3 de junio de 1985.—El inspector regional.

* Número 4481

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas del Segura

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se ha presentado instancia solicitando autorización para la explotación de un pozo, cuyas características son las siguientes:

Nombre del peticionario: Don Pedro y don Antonio Jiménez Hernández.

Objeto de la petición: Usos domésticos y la sobrante a riego de la finca de su propiedad denominada «El Mesillo», en término municipal de Lorca (Murcia).

Caudal: 1 l/seg.

Emplazamiento de la toma: Zona de policía de la rambla del Mesillo, m.d., paraje finca «El Mesillo», en T.M. de Lorca (Murcia).

Características del aprovechamiento: Pozo-sondeo de 60 m. de profundidad y 0,60 m. de diámetro, con instalación elevadora constituida por grupo motobomba eléctrico sumergible, marca Lombardini, tipo 530, número 3268816 de 1 C.V. de potencia.

Con tal petición se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente en esta Comisaría de Aguas, calle Gran Vía número 9, Murcia, a fin de que quien se considere interesado pueda presentar las reclamaciones que estime pertinente. (Ref.ª AR-AS-3/84).

Murcia, 24 de junio de 1985. El comisario jefe de Aguas, F. Cabezas Varo.

Número 4044

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

EXPROPIACIONES

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Proyecto de obras primarias de puesta en riego y drenaje. Zona 4.ª. Vegas Alta y Media del Segura. Término municipal de Abanilla (Murcia)», proyecto aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 19 de octubre de 1979, esta Dirección Facultativa en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley; artículo 7.°, apartado 2 del Real Decreto 2.419/1979 de 14 de septiembre y el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

1.° Se abre información pública y se concede un plazo de quince días (15) para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.° Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el término de diez (10) días».

Murcia, 5 de junio de 1985.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficies de expropiación, cultivos y linderos.

Conducción T-III-5

Número 1. Don Francisco Navarro Martínez, C/. Atienza, 8, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-02-50 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, Francisco Guirao; y Oeste, Canal Principal de Trasvase. Usufructuario: Don Pascual Navarro Pérez y esposa, C/. Calvo Sotelo, 5, Abanilla (Murcia).

Número 2. Don Francisco Guirao Martínez, C/. El Romero, Cobatillas (Murcia). Expropiación: 0-01-47 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Camino Público; Este, Joaquín Rocamora; y Oeste Francisco Navarro Martínez.

Número 3. Don Joaquín Rocamora Riquelme, C/. Defensores de Sidi-Ifni, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-04-21 Ha. de labor en blanco. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Camino público; Este, Angeles Vives; y Oeste, Francisco Guirao.

Número 4. Desconocido. Expropiación: 0-01-23 Ha. de labor con olivos. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Angeles Vives; y Oeste, camino público.

Número 5. Doña Angeles Vives Cutillas, C/. José Antonio, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-01-55 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Antonio Rocamora; y Oeste, propietario finca n.° 4.

Número 6. Don Antonio Rocamora Ruiz, C/ Defensores de Sidi-Ifni, 8, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-04-30 Ha. de labor en blanco. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, carretera Abanilla-Santomera; y Oeste, Angeles Vives.

Número 7. Don José Gaona Riquelme, Avda. Constitución, 11-4.°, Aspe (Alicante). Expropiación: 0-02-47 Ha. de labor en blanco. Linderos: Norte, Antonio Rocamora; Sur, resto de finca; Este, Antonio Ruiz Cutillas; y Oeste, carretera Abanilla-Santomera.

Número 8. Don Antonio Rocamora Ruiz, C/. Defensores de Sidi-Ifni, 8, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-09-33 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, José Gaona; Este, Antonio Ruiz Cutillas; y Oeste, carretera de Abanilla-Santomera.

Número 9. Don Antonio Ruiz Cutillas, C/. Escaleras, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-15-60 Ha. de labor en blanco. Linderos: Norte, y Sur, resto de finca; Este, Pedro Tristán, camino por medio; y Oeste, José Gaona y Antonio Rocamora.

Número 10. Don Pedro Tristán Cutillas, C/. Acequia, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-04-45 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Canal Rambla Abanilla al Embalse Santomera; y Oeste, Antonio Ruiz Cutillas, camino por medio.

Número 11. Don José Gaona Riquelme, Avda. Constitución, 11-4.°, Aspe (Alicante). Expropiación: 0-38-80 Ha. de labor en blanco. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y camino Público; Este, resto de finca y José Lax Aragón; y Oeste, resto de finca y Canal Rambla Abanilla al Embalse Santomera.

Número 12. Don Francisco Torá Tomás, C/. José Antonio, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-04-29 Ha. de labor en blanco. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, José Lax Aragón, camino por medio; y Oeste, resto de finca.

Número 13. Don José Lax Aragón, C/. Martínez Costa, 50, Monteagudo (Murcia). Expropiación: 0-12-93 Ha. de labor con naranjos. Linderos: Norte, resto de finca y camino público; Sur, resto de finca; Este, José Lax Caravaca, camino por medio; y Oeste, José Gaona y Francisco Torá.

Número 14. Don José Lax Caravaca, C/. Martínez Costa, 78, Monteagudo (Murcia). Expropiación: 0-03-60 Ha. de labor con limoneros y melocotoneros Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Angel Castejón; y Oeste, José Lax Aragón, camino por medio.

Número 15. Don Angel Castejón Melgar, C/. San Pedro, n.° 48, Monteagudo (Murcia). Expropiación: 0-04-35 Ha. de labor con limoneros y almendros. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Pascual Palazón, camino por medio; y Oeste, José Lax Caravaca.

Número 16. Don Pascual Palazón Palazón, C/. Selgas, 14, Murcia. Expropiación: 0-20-00 Ha. de labor con limoneros y mecolotoneros. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Juan Pérez Nicolás, camino por medio; y Oeste, Angel Castejón, camino por medio.

Número 17. Don Juan Pérez Nicolás, La Matanza, Santomera (Murcia). Expropiación: 0-03-15 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte, Leandro García Nicolás, camino por medio; Sur, resto de finca; Este, Leandro García Nicolás, camino por medio; y Oeste, Pascual Palazón, camino por medio.

Número 18. Don Leandro García Nicolás, C/. Alonso, Santa Cruz (Murcia). Expropiación: 0-05-00 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Juan Pérez Nicolás, camino por medio; Este, Vicente Carabina; y Oeste, Juan Pérez Nicolás, camino por medio.

Número 19. Don Vicente Carabina García, La Loma, La Matanza, Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-04-95 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Antonio Tristán; y Oeste, Leandro García Nicolás.

Número 20. Don Antonio Tristán Día, C/. Arturo Sarviltiz, 11, Elche (Alicante). Expropiación: 0-16-00 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, camino público; y Oeste, Vicente Carabina.

Número 21. Don Amador García Córdoba, Casas de Arriba, La Matanza, Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-15-54 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, Luis Galindo; y Oeste, Camino público.

Número 22. Don Juan Andújar y otros. Carretera Abanilla, Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-21 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Juan Navarrete; y Oeste, resto de finca.

Número 23. Don Luis Galindo Pérez, Siete Casas, La Matanza, Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-01-90 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, Amador García; y Oeste, Amador García.

Número 24. Don Amador García Córdoba. Casas de Arriba. La Matanza, Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-05-36 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, carretera de servicio de IRYDA; y Oeste, Luis Galindo.

Número 25. Don Juan Navarrete Galindo. La Parroquia, La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-06-95 Ha. de labor con almendros y olivos. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, carretera de Servicio de IRYDA; y Oeste, Juan Andújar y otros.

Número 26. Don José García Galindo. La Loma, La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-19-64 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Pedro Gómez Abadía; y Oeste, carretera de servicio de IRYDA.

Número 27. Don Manuel Riquelme Moreno. Los Quicos, La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-01-69 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, Pedro Gómez Abadía; y Oeste, carretera de servicio de IRYDA.

Número 28. Don Pedro Gómez Abadía. C/. Primitivo, 11. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-80 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Mariano García Mira, camino por medio; y Oeste, José García Galindo y Manuel Riquelme.

Número 29. Don Mariano García Mira. Los Barrios, La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-04-48 Ha. de labor en blanco. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Manuel García Mira; y Oeste; Pedro Gómez Abadía; camino por medio.

Número 30. Don Manuel García Mira, Los Barrios, La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-05-67 Ha. de labor en blanco. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Juan García Galindo; y Oeste, Mariano García Mira.

Número 31. Don Juan García Galindo. Siete Casas. La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-04-55 Ha. de labor en blanco. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Ramón López Ruiz; y Oeste, Manuel García Mira.

Número 32. Don Ramón López Ruiz. C/. Nueva, 15, Los Desamparados. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-10-04 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Vicente García Riquelme; y Oeste, Juan García Galindo.

Número 33. Don Vicente García Riquelme, La Loma, La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-66-13 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, camino público; Sur, Vicente Abad; Este, Joaquín García Rocamora, camino por medio; y Oeste, resto de finca y Ramón López Ruiz.

Número 34. Don Vicente Abad García, Colonia Virgen del Camino, La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-03-78 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte y Sur, Vicente García Riquelme; Este, Joaquín García Rocamora, camino por medio; y Oeste, resto de finca.

Número 35. Don Joaquín García Rocamora, C/. del Calvario, Santomera (Murcia). Expropiación: 0-19-52 Ha. de labor en blanco, con perales y limoneros. Linderos: Norte, camino público; Sur, Vicente Abad; Este resto de finca; y Oeste, Vicente García Riquelme y Vicente Abad, ambos camino por medio.

Número 36. Don Vicente García Riquelme, La Loma, La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-10-95 Ha. de labor en blanco. Linderos: Norte y Sur, Vicente Abad; Este, Joaquín García Rocamora, camino por medio; y Oeste, resto de finca.

Número 37. Don Vicente Abad García, Colonia Virgen del Remedio, La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-08-43 Ha. de labor en blanco. Linderos: Norte, Vicente García Riquelme; Sur, resto de finca; Este, Joaquín García Rocamora, camino por medio, y Mariano Pacheco; y Oeste, resto de finca.

Número 38. Don Mariano Pacheco García, La Loma, La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-01-20 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Carmen Pacheco; y Oeste, Vicente Abad.

Número 39. Doña Carmen Pacheco García, C/. San Vicente Ferrer, 15, Crevillente (Alicante). Expropiación: 0-06-30 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Natividad García; y Oeste, Mariano Pacheco.

Número 40. Doña Natividad García Rocamora, Las Matas, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-03-20 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, camino público; y Oeste, Carmen Pacheco.

Número 41. Don Pedro Alegría Andújar, Cebadero, Casa Blanca. Fortuna (Murcia). Expropiación: 0-09-45 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Manuel Cati; y Oeste, camino público.

Número 42. Don Alfonso Riquelme Pérez, Barrio de Los Cletos, Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-26 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Jesús García Pérez; y Oeste, resto de finca.

Número 43. Don Manuel Cati Mira, Los Barrios, La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-00-20 Ha. de labor en blanco. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, Jesús Marcos; y Oeste, Pedro Alegría.

Número 44. Don Jesús García Pérez, Los García, La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-02-24 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Ramón Pérez Tomás; y Oeste, Alfonso Riquelme.

Número 45. Don Ramón Pérez Tomás, Camino de Fortuna, La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-02-52 Ha. de labor con limoneros y almendros. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este Carmen Pacheco; y Oeste, Jesús García Pérez.

Número 46. Doña Carmen Pacheco García, La Loma, La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-01-39 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Antonio Pacheco; y Oeste, Ramón Pérez Tomás.

Número 47. Don Antonio Pacheco García, Siete Casas, La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-01-63 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Manuel López Sandoval; y Oeste, Carmen Pacheco.

Número 48. Don Manuel López Sandoval, C/. Santa Teresa, Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-74 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Francisco Riquelme; camino por medio; y Oeste, Antonio Pacheco.

Número 49. Don Francisco Riquelme Riquelme, C/. Reverendo Antonio Marco, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-00-10 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Hros. de José Ródenas; y Oeste, Manuel López Sandoval, camino por medio.

Número 50. Hdros. de José Ródenas García, C/. Marquesa, n.° 3, Murcia. Expropiación: 0-00-80 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Juan Ramón Rocamora; y Oeste, Francisco Riquelme.

Número 51. Don Jesús Marcos Nicolás, La Caseta, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-02-75 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, y Este, camino público; y Oeste, resto de finca.

Número 52. Don Juan Ramón Rocamora Buitrago, La Parroquia, La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-01-57 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, Antonio Meseguer; Sur y Este, resto de finca; y Oeste, camino público y herederos de José Ródenas.

Número 53. Don Antonio Meseguer García, C/. Calvo Sotelo, 8, Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-05-65 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Juan Ramón Rocamora; Este y Oeste, resto de finca.

Conducción T-III-6

Número 1. Don José López Riquelme, Casas Nuevas, La Murada. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-64-00 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, Canal Principal de Trasvase; Sur, Este y Oeste, resto de finca. Usufructuario: Don Francisco López Vives. La Murada, Orihuela (Alicante).

Número 2. Don Ginés Blasco Rivera, C/. Pío XII, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-02-42 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte, Canal principal de Trasvase; Sur, José Pacheco; Este, resto de finca; y Oeste, camino público.

Número 3. Don José Pacheco Navarro, La Matanza, Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-01-33 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, Ginés Blasco; Sur, José Asensio; Este, resto de finca; y Oeste, camino público.

Número 4. Don José Asensio Navarro, C/. Cañada, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-06-19 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, José Pacheco; Sur, Francisco Cutillas, camino por medio y Angeles Vives; Este, resto de finca; y Oeste, camino público.

Número 5. Don Francisco Cutillas Jover, C/. La Reina, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-01-19 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, José Asensio, camino por medio; Sur, Antonio Ruiz Ramírez: Este, resto de finca; y Oeste, camino público.

Número 6. Doña Angeles Vives Cutillas, C/. José Antonio, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-04-77 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, José Asensio, camino por medio; Sur y Este, camino Público; y Oeste, resto de finca.

Número 7. Don Antonio Ruiz Ramírez, C/. Hermanos Cutillas, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-05-06 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, Antonio Ruiz Ramírez; Sur Pedro Marco, camino por medio; Este, resto de finca; y Oeste, camino público.

Número 8. Don Pedro Marco Rocamora, C/. Acequia, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-04-13 Ha. de labor con limoneros y almendros. Linderos: Norte, Antonio Ruiz Ramírez, camino por medio; Sur, camino público; Este, resto de finca; y Oeste, camino público.

Número 9. Don Rafael Torá Mellado, C/. San Blas, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-22-97 Ha. de labor con almendros y limoneros. Linderos: Norte, camino público; Sur, Angel Cutillas; Este, camino público: y Oeste, resto de finca.

Número 10. Don Angel Cutillas Tristán, C/. Cruzada, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-02-44 Ha. de labor en blanco. Linderos: Norte, Rafael Torá Mellado; Sur, Camilo Riquelme; Este, camino público; y Oeste, resto de finca.

Número 11. Don Camilo Riquelme Nicolás, C/. Huerta Mahoya, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-04-71 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, Angel Cutillas; Sur, resto de finca; Este, camino público; y Oeste, resto de finca.

Número 12. Don José Miguel Cutillas, C/. Cruzada, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-01-79 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, Angel Cutillas, camino por medio; Sur, Margarita Rovira; Este, resto de finca; y Oeste, camino público.

Número 13. Doña Margarita Rovira Ruiz, C/. San José, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-02-44 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, José Miguel Cutillas; Sur, José M.ª Lozano; Este, resto de finca; y Oeste, camino público.

Número 14. Don José María Lozano Ramírez, C/. La Cruz, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-08-50 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte, Margarita Rovira; Sur. José Riquelme; Este, resto de finca; y Oeste, camino público.

Número 15. Don José Riquelme Expósito, C/.Huerta Mahoya, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-04-00 Ha. de labor en blanco. Linderos: Norte, José M.ª Lozano; Sur, Ambrosio Riquelme, camino por medio; Este, resto de finca; y Oeste, camino público.

Número 16. Don Ambrosio Riquelme Ramírez, C/. Acequia, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-02-44 Ha. de labor en blanco. Linderos: Norte, José Riquelme Expósito, camino por medio; Sur, José Narros; Este, resto de finca; y Oeste; camino público.

Número 17. Don José Narros Riquelme, C/. Médico Atienza, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-07-14 Ha. de labor con viña. Linderos: Norte, Ambrosio Riquelme; Sur, Rodopiano González, camino por medio; Este, resto de finca; y Oeste, camino público.

Número 18. Don Rodopiano González Vicente, C/. Santiago el Mayor, 16-1 Dcha., Albatera (Alicante). Expropiación: 0-12-96 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, José Narros, camino por medio; Sur, Angel Martínez Riquelme; Este, resto de finca; y Oeste, camino público.

Número 19. Don Angel Martínez Riquelme, Estación de Servicio, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-02-60 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Rodopiano González; Sur, Maria Lledó, camino por medio; Este, resto de finca; y Oeste, camino público.

Número 20. Don Francisco Riquelme Nicolás, C/. Huerta Mahoya, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-13-06 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, camino público; Sur, Joaquín Nicolás Navarro; Este, camino público; y Oeste, resto de finca.

Número 21. Doña María Lledó Expósito, Mafraque, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-02-19 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, Angel Martínez Riquelme; Sur, Joaquín Nicolás Navarro; Este, resto de finca; y Oeste, camino público.

Número 22. Don Joaquín Nicolás Navarro, C/. de Pinoso, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-81-56 Ha. de labor con almendros, limoneros e higueras. Linderos: Norte, Francisco Riquelme; Sur, resto de finca; Este y Oeste, resto de finca y camino público.

Conducción T'-III-1

Número 1. Doña Dolores Martínez Cutillas, C/. Doctor Bernal, 2, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-14-63 Ha. de lomas transformables y tierra de labor. Linderos: Norte, canal principal Trasvase y Josefa Ramírez; Sur, José Antonio y Felipe Martínez Rocamora; Este, Josefa Ramírez, camino por medio; y Oeste, resto de finca.

Número 2. Doña Josefa Ramírez Ramírez, C/. Reina, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-59-65 Ha. de lomas transformables y tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca y canal principal Trasvase; Sur, Dolores Martínez Cutillas, José Antonio y Felipe Martínez Rocamora, Leonor Riquelme y Dolores Rocamora; Este, resto de finca; y Oeste, Dolores Martínez Cutillas. Usufructuario: don Francisco Ramírez Pacheco, C/. Reina, Abanilla (Murcia).

Número 3. Don José Antonio y Don Felipe Martínez Rocamora, Plaza del Ayuntamiento, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-20-72 Ha. de lomas transformables. Linderos: Norte, Josefa Ramírez y Dolores Martínez Cutillas; Sur, resto de finca; Este, Leonor Riquelme; y Oeste, resto de finca.

Número 4. Doña Leonor Riquelme Rocamora, C/. Atalayas, 3, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-29-26 Ha. de lomas transformables. Linderos: Norte, Josefa Ramírez; Sur, resto de finca; Este, Dolores Rocamora; y Oeste, José Antonio y Felipe Martínez Rocamora.

Número 5. Doña Dolores Rocamora, C/. Santa Bárbara, Abanilla (Murcia). Expropiación: 0-17-60 Ha. de lomas transformables. Linderos: Norte, Josefa Ramírez; Sur y Este, resto de finca; y Oeste, Leonor Riquelme.

Murcia, 5 de junio de 1985.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo.

Número 4197

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

EXPROPIACIONES

En esta Confederación se tramita expediente para expropiación y ocupación temporal de terrenos y establecimiento de servidumbre forzosa de acueducto con motivo de las obras del «Proyecto de sifon y encauzamiento de enlace entre la acequia de Sahajosa y La Mayor, término municipal de Cehegín (Murcia)», cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 8 de marzo de 1985. Esta dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley; artículo 7.° apartado 2 del Real Decreto 2.419/1979 de 14 de septiembre y artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

1.° Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.° Declarar la necesidad de ocupación y el establecimiento de servidumbre forzosa de acueducto sobre las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifiíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el término de diez días.

Murcia, 11 de junio de 1985.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios; superficies de expropiación, de ocupación temporal y de servidumbre forzosa de acueducto, linderos y paraje.

Número 1. Don Francisco Hernández López, Valentín, Cehegín (Murcia). Expropiación: 0-02-10 Ha. Ocupación temporal: 0-01-26 Ha. Cultivo: Labor riego con frutales. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Antonio Sánchez Fernández; y Oeste, Acequia de Sahajosa.

Número 2. Don Antonio Sánchez Fernández, Valentín, Cehegín (Murcia). Servidumbre forzosa de acueducto: 69 m². Ocupación temporal: 0-01-84 Ha. Cultivo: Labor riego con frutales. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Antonio García Martínez; y Oeste, Francisco Hernández López.

Número 3. Don Antonio García Martínez, Valentín, Cehegín (Murcia). Servidumbre forzosa de acueducto: 51 m². Ocupación temporal: 0-01-36 Ha. Cultivo: Labor riego con frutales. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este; Alfonso Ciller Lossa; y Oeste, Antonio Sánchez Fernández.

Número 4. Don Alfonso Ciller Lossa, C/. Doctora, Valentín, Cehegín (Murcia). Servidumbre forzosa de acueducto: 90 m². Ocupación temporal: 0-02-40 Ha. Cultivo: Labor riego con frutales. Linderos: Norte, y Sur, resto de finca; Este, Fernando Caballero; y Oeste, Antonio García Martínez.

Número 5. Don Fernando Caballero, Valentín, Cehegín (Murcia). Servidumbre forzosa de acueducto: 186 m². Ocupación temporal: 0-04-96 Ha. Cultivo: Labor riego con frutales. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Juan Botía Marín; y Oeste, Alfonso Ciller Lossa.

Número 6. Don Juan Botía Marín, C/. Horno, Valentín, Cehegín (Murcia). Servidumbre forzosa de acueducto: 102 m². Ocupación temporal: 0-02-72 Ha. Cultivo: Labor riego con frutales. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este José Ciller Lossa; y Oeste, Fernando Caballero.

Número 7. Don José Ciller Lossa, Valentín, Cehegín (Murcia). Servidumbre forzosa de acueducto: 186 m². Ocupación temporal: 0-04-96 Ha. Cultivo: Labor riego con frutales. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Fernando Albero López; y Oeste, Juan Botía Marín.

Número 8. Don Francisco Albero López, C/. Comandante Haro, 34, Villablanca (Huelva). Servidumbre forzosa de acueducto: 123 m². Ocupación temporal: 0-03-28 Ha. Cultivo: Labor riego. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, camino; y Oeste, José Ciller Lossa.

Número 9. Don Constancio Botía Talavera, Valentín, Cehegín (Murcia). Servidumbre forzosa de acueducto: 50 m². Ocupación temporal: 0-01-32 Ha. Cultivo: labor riego con frutales. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Mercedes Chico de Guzmán y García-Nava; y Oeste, camino.

Número 10. Doña Mercedes Chico de Guzmán y García-Nava, C/. Ribadavia, 18, 28029 Madrid. Servidumbre forzosa de acueducto: 235 m². Ocupación temporal: 0-05-88 Ha. Cultivo: Labor riego con alfalfa. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Dolores López Martínez; Este río Quipar; y Oeste, Constancio Botía Talavera.

Número 11. Doña Dolores López Martínez, C/. Valencia, n.º 7, Barrio Cortel, Premiá de Mar (Barcelona). Servidumbre forzosa de acueducto: 5 m². Ocupación temporal: 0-00-57 Ha. Cultivo: Labor riego. Linderos: Norte, resto de finca y Mercedes Chico de Guzmán y García-Nava; Sur, este y Oeste, resto de finca.

Estas fincas están sitas en el paraje Vereda de Valentín, en el término municipal de Cehegín (Murcia).

Murcia, 11 de junio de 1985.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo.

---

* Número 4372

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Segura-Murcia

Concesión Aguas Públicas

Por esta Comisaría de Aguas de la Cuenca del Segura se ha dictado resolución con fecha 23 de mayo de 1985, en la que se otorga a «Explotación Agropecuaria Casa de las Canas, S.A.», una concesión administrativa de aguas públicas de la acequia de Las Canas, cuyo texto, en su parte dispositiva, se transcribe a continuación:

A) Aprobar, en cuanto no resulte modificado por el condicionado que se expresa en el apartado siguiente el proyecto presentado por doña Soledad Poveda Fernández, y suscrito en enero de 1960 por el ingeniero de caminos don Joaquín de la Gándara García.

B) Acceder a la ampliación de riegos solicitada, mediante el otorgamiento de una concesión a la S.A. «Explotación Agropecuaria Casa de Las Canas» para derivar el río Mundo, a través de la acequia de Las Canas, en término municipal de Hellín (Albacete), hasta un volumen anual de veinticinco mil ciento treinta metros cúbicos (25.130 m³.) de aguas públicas, equivalentes a un caudal contínuo de ochenta centilitros (0,80 l/seg.) con destino al riego de cinco hectáreas dos áreas sesenta centiáreas (5,0260 Ha.) de tierras de su propiedad, sitas en el término municipal de Hellín (Albacete) y comprendidas en el plano de la zona regable del Proyecto mencionado y con sujeción a las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—El volumen máximo de aguas públicas que se autoriza a derivar será de 5.000 m³. por hectárea y año.

Segunda.—El concesionario, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de notificación de la concesión, presentará en la Comisaría de Aguas del Segura un anejo al proyecto mencionado en el apartado A) en el que se recojan las modificaciones que en éste hayan de introducirse de acuerdo con las condiciones de la resolución.

Tercera.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición con las modificaciones que impone esta concesión y en particular su condición 2.ª

La Comisaría de Aguas del Segura podrá autorizar pequeñas modificaciones que, sin alterar las características esenciales de la concesión, tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

Cuarta.—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el de un año, a partir de la fecha en que la Comisaría de Aguas del Segura notifique al interesado que las obras pueden ser iniciadas, una vez que se haya dado cumplimiento a la condición 2.ª. El concesionario deberá dar cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos y una vez terminados éstos, previo aviso del concesionario, se procederá al reconocimiento final de las obras e instalaciones por el comisario jefe de aguas o ingeniero del servicio en quien delegue, levantándose acta en la que consten las características de la instalación y el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de que sea aprobada dicha acta.

Quinta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Segura, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que, con arreglo a las disposiciones vigentes, se originen por dichos conceptos.

En cualquier momento la Comisaría de Aguas del Segura podrá exigir, con cargo al concesionario, la realización de trabajos e instalaciones que aseguren el cumplimiento del condicionado de la resolución y la presentación de documentos relacionados con la misma.

Sexta.—La Administración no responde del caudal que se concede y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obra públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Séptima.—El agua objeto de esta concesión quedará inexcusablemente vinculada a la superficie de riego que se concede, no pudiendo enajenarse independientemente aquel derecho o esta propiedad y, en todo caso, el concesionario no podrá beneficiarse con la venta de las aguas objeto de la concesión.

Octava.—Las obras de desviación o la instalación elevadora de las aguas para este aprovechamiento no tendrá más capacidad de captación ni potencia de elevación que la indispensable para la cantidad de agua y extensión de regadío a que se refiere la concesión, correspondiendo a la Comisaría de Aguas del Segura el control de los caudales utilizados.

A estos efectos el concesionario viene obligado a instalar un contador de agua en su instalación elevadora cuyas características, disposición y emplazamiento quedarán reflejados y justificados en el anejo que se cita en la condición 2.ª, y remitirá trimestralmente, o más a menudo si así se le requiriese por el servicio, un parte con las lecturas periódicas del citado contador.

Novena.—El concesionario abrirá un paso de agua que, recogiendo los sobrantes de su aprovechamiento, las revierta por la línea más corta posible al cauce de donde procedan, y por el punto más cercano al de la toma de las aguas.

Décima.—El concesionario no podrá en ningún momento modificar ni las obras de toma, ni la instalación elevadora ni la superficie regable a que se refiere esta concesión, sin previa autorización del organo competente del Ministerio de Obras Públicas. La superficie regable quedará en el momento de terminación de los trabajos delimitada y amojonada mediante hitos de 40 cms. de altura y de 28 x 28 cms. en planta, distante como máximo 100 metros, cuya situación se consignará en el anejo que se cita en la condición 2.ª.

Decimoprimera.—Serán preferentes en todo momento los regadíos tradicionales, siguiéndoles los correspondientes a las concesiones otorgadas para legalización de regadíos existentes en 25 de abril de 1953, quedando en tercer lugar las concesiones correspondientes a nuevos regadíos como el que es objeto de la presente concesión. El concesionario viene obligado a la suspensión del aprovechamiento en aquellas épocas de extraordinaria sequía y en tanto no queden satisfechas las necesidades de los regadíos que le precedan en orden de preferencia.

Decimosegunda.—El concesionario viene obligado a satisfacer el canon por metro cúbico de agua utilizada que fije anualmente la Confederación Hidrográfica del Segura, previa aprobación del Ministerio de Obras Públicas, y en el que se sumarán el canon de regulación determinado en las normas de la legislación vigente y el aumento proporcional que corresponda de los gastos de la compensación de energía eléctrica que se haya de entregar a los aprovechamientos hidroeléctricos afectados por las reducciones de desagüe de los embalses, convenientes a los riegos, en cumplimiento del artículo cuarto del Decreto de 25 de abril de 1953.

Decimotercera.—Esta concesión se otorga teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 3.° de la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1966, relativa a la ordenación de riegos en la cuenca del río Segura.

Decimocuarta.—Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados, en su día, por algún canal construído por el Estado, la Administración podrá dejar caducada esta concesión, pasando a integrase aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Decimoquinta.—Se concede la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretados por la autoridad competente.

Decimosexta.—Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve (99) años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Decimoseptima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Decimoctava.—El concesionario queda obligado durante la explotación del aprovechamiento a las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Decimonovena.—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Murcia, el Comisario Jefe de Aguas, F. Cabezas Varo.

Número 4453

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Canones de Regulación

INFORMACION PUBLICA

MURCIA

Canones aplicables a los aprovechamientos beneficiados por la regulación directa o indirecta de los embalses que se detallan a continuación, durante el año 1985.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960 se han calculado los distintos canones que corresponden a las superficies de riego reales o equivalentes y a volumenes consumidos o asignados beneficiados por la regulación de las aguas.

Embalse del Cenajo y Camarillas

Ha sido elaborado por la Junta de Explotación de las Vegas del Segura en su reunión del día 10 de junio 1985.

Realizados los cálculos correspondientes se han obtenido los siguientes resultados:

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras, 0,04 pts/m^3.

b) y c) Gastos de Explotación y Conservación, 0,05 pts/m^3.

d) Gastos de Administración y Generales, 0,08 pts/m^3.

Suma, 0,17 pts/m^3.

Parte proporcional del canon de los embalses de la Fuensanta, Talave y Alfonso XIII, 0,04 pts/m^3.

Total, 0,21 pts/m^3.

Equivale por hectárea: para una dotación de 5.000 m^3. por Ha. y año 5.000 x 0,21 = 1.050 pts/Ha.

Condiciones de aplicación

Estarán sujetos al pago de este canon todos los usuarios beneficiados con las aguas reguladas por los embalses del Cenajo y Camarillas, incluidos los correspondientes a la zona de Hellín, a excepción de los regadíos comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del Decreto de 25 de abril de 1953. (Regadíos tradicionales, entendiendo por tales los preexistentes al año mil novecientos treinta y tres.

La obligación de satisfacer el canon nace en el momento en que se produce el beneficio mediante una concesión administrativa ya sea definitiva, provisional o que, aun encontrándose en tramitación, esté consumiendo agua regulada por los embalses mencionados en el apartado anterior o bien tenga derecho a su utilización.

El canon se aplicará a los metros cúbicos del volumen máximo anual concedido y no a los metros cúbicos consumidos o a la superificie real o equivalente que resulte de aplicación.

A los regadíos de Lorca, Mula y Campo de Cartagena se les aplicará el canon de regulación, junto con la tarifa de peaje (por conducción del agua por las obras del Postrasvase), en la cantidad de cero como veintiuna (0,21) pesetas metro cúbico de agua consumida.

En el resto, de los regadíos se aplicará el canon de regulación en la cantidad de cero coma veintiuna (0,21) pesetas metro cúbico de agua concedida.

Para el abono del canon por hectárea se obtendrá éste multiplicando las cero como veintiuna pesetas (0,21) por metro cúbico por la dotación de la superficie regada en metros cúbicos por hectárea. Por tanto a una dotación de 4.200 metros cúbicos por hectárea le corresponde un canon de 4.200 x 0,21 = 882 pesetas por hectárea. A una dotación de 5.000 metros cúbicos por hectárea le corresponde un canon de 5.000 x 0,21 = 1.050 pesetas por hectárea.

Embalses de Fuensanta, Talave y Alfonso XIII

«Este canon ha sido elaborado por la Junta de Explotación de las Vegas del Segura en su reunión del 10 de junio de 1985. Los representantes de los regantes se negaron a colaborar por entender que este canon no se debe ni siquiera elaborar».

Realizados los cálculos correspondientes se han obtenido los siguientes resultados:

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras, 0,01 pts/m³.

b) y c) Gastos de explotación y conservación, 0,04 pts/m³.

d) Gastos de administración y generales, 0,05 pts/m³.

Total, 0,10 pts/m³.

De este canon consideramos que el 60% es de aplicación exclusiva a los regadíos tradicionales y el 40% es de aplicación al Canon de Regulación de los embalses de Cenajo y Camarillas.

De ahí que del canon del Fuensanta, Talave y Alfonso XIII, obtengamos:

Canon de regulación aplicable a los regadíos tradicionales: 0,60 x 0,10 pts/m³. 0,06 pts/m³.

El canon por Ha. se calcula multiplicando este valor (0,06 pts/m³. por las dotaciones de cada zona expresadas en m³. por Ha. y año (ver anejo n.° 3).

Obtenemos así los siguientes valores:

ZONA ALTA

Aguas arriba de Cañaverosa: 4.000 x 0,06 = 240 pts/Ha.

Aguas abajo de Cañaverosa: 7.100 x 0,06 = 426 pts/Ha.

ZONA MEDIA, 8.260 x 0,06 = 496 pts/Ha.

ZONA BAJA, 8.260 x 0,06 = 496 pts/Ha.

Condiciones de aplicación

El canon se aplicará a las hectáreas de regadíos tradicionales (entendiendo por tales los preexistentes al año 1933), que tengan reconocidas como legales las Comunidades de Regantes, Heredamientos, Juzgados de Aguas o Sindicatos de Riego por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Segura.

En ambos canones se establece un mínimo de 500 pts. por liquidación para aquellos propietarios que le resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa convalidada por el Decreto 138/1960.

El estudio y justificación de estos canones obra en poder de los representantes de los regantes en la Junta de Explotación de las Vegas del Segura, y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Afectan estos canones a los términos municipales siguientes:

Embalses del Cenajo y Camarillas

Abarán, Alcantarilla, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Calasparra, Cartagena, Ceutí, Cieza, Fuente Alamo, Las Torres de Cotillas, Lorca, Lorquí, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Murcia, Ojós, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Ulea, Villanueva del Segura.

Embalses Fuensanta, Talave y Alfonso XIII

Abarán, Alcantarilla, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Calasparra, Ceutí, Cieza, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Molina de Segura, Moratalla, Murcia, Ojós, Ricote, Santomera, Ulea, Villanueva del Segura.

Los señores alcalde-presidentes de los respectivos ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 144/1960 y 133/1960 durante un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, 1, Murcia.

Murcia, 21 de junio de 1985.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo.

---

* Número 4263

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Cartagena

Edicto de subasta de bienes muebles

D. Pedro Juan Leon Tomasetti, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita por esta zona contra el deudor que se indica, por débitos de los conceptos Renta Personas Físicas y Tráfico de Empresas, por importe total de 1.449.949 pesetas de principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 30 de mayo pasado la subasta de los bienes muebles embargados al deudor don José Rubio Meseguer, en procedimiento seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la subasta el día 6 de septiembre próximo a las 10 horas en el local de esta zona, sito en la calle Palas n.° 5, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y al depositario, y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijarán en los tablones de anuncios de esta zona, en la Delegación de Hacienda y del Ayuntamiento de esta población, así como en su caso en la prensa local para obtener una mayor difusión.

En su cumplimiento se publica el presente edicto y se advierte a cuantos deseen licitar:

1.° Que los bienes a enajenar son los siguientes: 1 máquina de cortar mármol eléctrica con motor de 8 H.P. marca Torpedo B-1; 1 máquina eléctrica Pantógrafo para grabar, con motor eléctrico de 1 H.P.; 1 máquina eléctrica de cortar mármol con motor de 5 H.P. marca Torpedo B-1; 1 compresor de 3 H.P. marca Mercury y 1 alternador de corriente de 220 V. marca Yamaha. Valor de Tasación: 1.590.000 pesetas. Dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Manuel Alifa Barrueco y podrán ser examinados por cuantos estén interesados en ello.

2.° Que la postura mínima en 1.ª licitación será de 2/3 del precio de tasación. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta una fianza al menos, del 20% de dicho precio, el cual se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.° Que los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el remate.

4.° La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los débitos.

5.° Caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de subasta.

6.° Las cargas o gravámenes existentes sobre los bienes continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

Cartagena, 11 de junio de 1985.—El recaudador, Pedro Juan Leon Tomasetti.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4285

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Don Agustín Vinaches Soriano, magistrado juez de Primera Instancia número Tres de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 127 de 1984, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el procurador señor Manzanero, frente a don Ginés Martínez Galindo y doña Juana Cavas Bernal, sobre reclamación de 3.983.941 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día veinte de septiembre y hora de las nueve treinta, en la sala-audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado

3.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que lo es de ptas. 2.750.000 y 2.000.000 respectivamente, y no se admitirá postura alguna inferior al 75% de dicho tipo por tratarse de segunda subasta.

4.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta y su avalúo:

1. En la segunda planta de viviendas. Vivienda tipo C izquierda situada en la cuarta planta alta del edificio, sin contar la de la calle o baja. Se ubica en un edificio sito en Cartagena, en las calles de Ronda y Castillo de Olite; se distribuye en vestíbulo, tres dormitorios, estar, comedor, cocina, baño, aseo, paso, galería y solana; ocupa una superficie útil de noventa y siete metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados y construida con los servicios comunes es de ciento veinte metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda por el Sur, calle de Ronda (muralla de tierra); Norte, caja de escaleras para entrada y salida a esta vivienda, patio de luces y en parte la vivienda tipo A derecha; Este, la citada caja de escaleras y en parte la vivienda tipo B y por el Oeste, con el edificio denominado Bas. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 2.102, libro 171 de San Antón, folio 61, finca número 5.497 N, inscripción 7.ª. Valorada en 2.750.000 pesetas.

2. Trozo de terreno solar, situado en la diputación de Pozo Estrecho, del término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de ciento setenta metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja, destinada a vivienda, distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, porche y patio; ocupa una superficie útil de sesenta y dos metros ochenta y siete decímetros cuadrados, con un patio que ocupa una superficie de noventa y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados. Linda por el Sur o frente, calle del Zorzal, donde está señalada con el número cuatro; por el Norte o espalda, finca de la Cooperativa; por el Este o derecha entrando, la casa número dos de la calle Zorzal, y por el Oeste o izquierda, la casa número seis. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 1.834, libro 229, de la sección 2.ª, folio 183, finca número 17.761, inscripción 2.ª. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Total, 4.750.000 pesetas.

Dado en Alicante, cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Agustín Vinaches Soriano.—El secretario.

---

* * Número 4616

PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en providencia de esta fecha, dictada en el proceso de divorcio número 91/85, que se sigue a instancia de doña María Dolores Aparicio García, representado por el procurador señor Lozano Campoy, contra don Juan Bautista Martínez Torres, mayor de edad, empleado, con último domicilio conocido en Pensión Aitana, plaza de San Nicolás número 1, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se cita por primera vez a dicho demandado señor Martínez Torres, para el día 18 de julio próximo, a las 10,30 horas de su mañana, por primera vez, en la sala de audiencia de este Juzgado, y por segunda vez, se le cita para el día 22 de junio, a las 11 horas de su mañana, a fin de que bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que se presenten, previa declaración de pertinencia, bajo apercibimiento que de no comparecer en esta segunda citación, sin justa causa que se lo impida, podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de junio de 1985. El magistrado - juez.—El secretario.

* Número 4234

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECIOCHO MADRID

EDICTO

Don José María Gil Sáez, magistrado-juez de Primera Instancia, número Dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario al amparo art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el n.º 1.550/1983, a instancia del procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, a instancia del Banco de Crédito Industrial, S. A., contra Cía. Mercantil Carlos Tortosa, S. A., sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta por tercera vez y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, las fincas que a continuación se describen:

«Finca A) Rústica situada en término de Elda, provincia de Alicante, partido de la Jaud, punto de La Tejera, que ocupa una superficie de una hectárea, treinta y un áreas y cuarenta y ocho centiáreas, de terreno y tierra blanca. Linda: Norte, tierras de Vicente Maestre, canal de la Junta de Aguas de Novelda en medio y herederos de Hermelando Corbí; Sur y Este, camino que conduce al río; y Oeste, finca de los hermanos Tortosa Giménez y otro. Dentro de su perímetro hay construidos nueve edificios destinados el primero a aserradero de mármoles y piedras, el segundo a aljibe para recoger aguas pluviales, el tercero a pozo de agua de manantial y balsa, el cuarto, a cocinas y piso alto destinado a vivienda, el quinto a vestuarios y comedor, el sexto a taller, el séptimo a taller mecánico, el octavo a garaje y, por último, el noveno a almacén de repuestos.»

«Finca B) Sita en término de Elda, partido de la Jaud, de superficie después de unas segregaciones, dos hectáreas, sesenta y cuatro áreas, sesenta y ocho centiáreas, de tierra regado, con la porción de obra de sólo planta baja en parte y de planta baja y un piso alto en el resto, con un pequeño patio descubierto, siéndole anexo un pozo de agua existente a su frente y una casita de sólo planta baja y linda todo: Norte, herederos de Hermelando Corbí y herederos de José García Sánchez; al Sur vereda; al Este, José García Sánchez, acequia por medio y parcela de Carlos Tortosa, S.A., segregada de ésta y Oeste, herederos de Hermelando Corbí y José Pérez Mirete. Además linda por sus cuatro puntos cardinales con el pozo segregado enclavado dentro de la misma de «Carlos Tortosa, S.A.»

«Finca C) Pozo de agua manantial con un motor, que mide una superficie de quince metros cuadrados, en término municipal de Elda, partido de la Jaud; Linda: por los cuatro puntos cardinales con la finca precedentemente descrita, letra B) de la que fue segregado.»

«Finca D) Un trozo de tierra monte, situada en término de Abanilla, partida de la Cañada de La Leña y Cantón, de cabida treinta y dos jornales, equivalentes a diecisiete hectáreas, ochenta y ocho áreas y ochenta centiáreas, en la que existen varias canteras; lindante al Norte, con monte de José Ruiz y vereda; al Este con vereda y tierras de José Ruiz Belmonte y otros; al Sur y al Oeste con tierras de don Domingo Peñaranda Marco.»

«Finca E) Una obra bodega, situada en Monóvar, paseo de las Moreras, hoy avenida de Canalejas, sin número de policía, que mide treinta y un metros, veinte centímetros de frontera por diez metros de fondo, lindante por su frente o mediodía, con la avenida de Canalejas; derecha entrando o saliente, prolongación de la calle de San José; izquierda o poniente, calle del Padre Juan Rico y espaldas o Norte con edificio propiedad de «Carlos Tortosa, S.A.». »

Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de las fincas referidas, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se les agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ellas enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en las mismas para su explotación o servicio, se inscriban o no en el Registro, por extenderse la hipoteca a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, según es de ver en la cláusula séptima de la escritura de constitución de hipoteca.

Las fincas hipotecadas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente según el siguiente detalle:

— Finca A) o número 33.813 del Registro de la Propiedad de Elda, al tomo 1.237, libro 349, folio 136, inscripción primera, habiendo causado la hipoteca la inscripción segunda.

—Finca B) o n.º 15.642 del Registro de la Propiedad de Elda, al tomo 937, libro 193, folio 220 vuelto, inscripción cuarta, habiendo causado la hipoteca la inscripción quinta.

— Finca C) o número 33.582 del Registro de la Propiedad de Elda, al tomo 1.236, libro 348, folio 59, inscripción primera, habiendo causado la hipoteca la inscripción segunda.

— Finca D) o número 8.582 del Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 272, libro 57 de Abanilla, folio 173, inscripción quinta, habiendo causado la hipoteca la inscripción sexta.

— Finca E) o número 14.085 del Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 674, libro 212, folio 242 vuelto, inscripción segunda, habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dos de octubre próximo y hora doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, y será bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que por tratarse de tercera subasta, ésta se celebra sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo que sirvió para la segunda, es decir, el de 40.764.000,— pesetas para la finca A), 12.900.000,— pesetas para la finca B), 193.500,— pesetas para la finca C); 17.221.500,— pesetas para la finca D), y 11.481.000,— pesetas, para la finca E); sin cuyo requisito serán admitidos.

Segunda.—Podrán quienes deseen licitar presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación del veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera.—Se reservarán en depósito las consignaciones de los postores que hubieran cubierto el tipo de la subasta y no hayan resultado adjudicatarios de la finca subastada, a efectos de que si el primer rematante no cumpliera su obligación de consignar el resto del precio ofrecido en la subasta dentro de los ocho días hábiles siguientes al en que se efectuare el remate pueda aprobarse éste en favor de los que le siguieron por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Que los y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El juez, Jose María Gil Sáez. El secretario.

---

* * Número 4523

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, en funciones del de igual clase número Cuatro de esta capital, por vacante del titular.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 304/85-B, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones, S. A., y en su nombre y representación el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Pedro Garre Serrano, en reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y segunda vez, si fuere preciso, y término de veinte días, los bienes muebles embargados a dicho demandado que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la primera subasta el día 30 de julio próximo, a sus once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. Caso de que resultara desierta, para la segunda subasta se señala el día 26 de septiembre próximo, a sus once horas, cuya subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación de los bienes; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en cualquiera de los Establecimientos destinados al efecto, los posibles licitadores, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para las subastas el precio de tasación y en cuanto a la primera, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio. Para la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento.

3.ª Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe del veinte por ciento del precio de tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta:

Furgón marca Renault, modelo Trafic, matrícula MU-3588-U, tasado en ochocientas mil pesetas.

Se hace constar que el bien objeto de subasta se encuentra depositado en la persona del propio deudor don Pedro Garre Serrano, domiciliado en Santiago el Mayor (Murcia), Carril de las Palmeras, número 226.

Dado en Murcia a 25 de junio de 1985.—El magistrado-juez, María Jover Carrión.—El secretario.

* Número 4525

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION A)

E D I C T O

Por el presente se hace saber que en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 948/1983, instados por el procurador don Carlos Jiménez en nombre de Fiseat, S.A., contra don Carlos Marín García, domiciliado en Santiago de la Rivera, calle Juan XXIII, número 9, se ha acordado señalar el día veintitrés de septiembre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la subasta en quiebra que se celebró como segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, el día veintinueve de mayo último y fue quebrada por el postor don Antonio Asensio Molina, referente a la siguiente finca:

Un trozo de tierra secano en blanco en el término municipal de San Javier, partido de Pozo Aledo, de once áreas y 18 centiáreas, lindando al Norte, Sur y Oeste con resto de la finca de donde se segrega, y al Este con camino, inscrita al folio 53, finca 17.284, libro 202 de San Javier, en el Registro de la Propiedad número II de Murcia y valorada en pesetas 300.000, en cuya subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración con la mencionada rebaja del 25 por 100, ni postores que no hubiesen consignado en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado, o en el acto de la subasta, el 20 por 100 del mencionado valor de la finca, pudiendo ceder el remate a un tercero y quedando subrogado en las cargas que en su caso tenga la finca, sin destinarse a su extinción el precio del remate, encontrándose la certificación de cargas en la mesa de este Juzgado para ser examinada.

Dado en Murcia a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4282

MURCIA

Administración de Rentas

EDICTO

El alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: En expediente 1504/1980, instruido para ejecución de lo dispuesto por sentencia de la Audiencia Territorial de Albacete, por la que se estima recurso contencioso-administrativo contra la liquidación de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos realizada en el expediente que se indica, formulado por don Francisco Amante Barba y don José Luis, don Mariano, y don Manuel Serrano Camacho, la Comisión Municipal Permanente en sesión del pasado 20 de marzo de 1984, ha resuelto anular la primitiva liquidación practicada sustituyéndola por otra cuya cuota tributaria asciende a 323.181 pesetas.

Lo que se notifica por medio del presente edicto, al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este edicto, ingresen en la Depositaría municipal la cuota tributaria expresada, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Murcia, 14 de junio de 1985.—El alcalde accidental.

---

* Número 4283

MURCIA

Administración de Rentas

EDICTO

El alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: En expediente número 4.380/1984, instruido para rectificación de error material padecido en liquidación de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley General Tributaria, la Comisión Municipal Permanente ha resuelto subsanar dicho error y consecuentemente modificar el importe de la cuota tributaria primitiva, sustituyéndola por la procedente de 30.639 pesetas, habiendo promovido dicha rectificación el interesado D. M. Dolores García Alemán.

Lo que se notifica por medio del presente edicto, al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este edicto, ingresen en la Depositaría municipal la cuota tributaria expresada, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Murcia, 14 de junio de 1985.—El alcalde accidental.

---

* Número 4290

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por don Francisco Egea Sánchez se ha solicitado licencia para la actividad de instalación de salón de juegos recreativos con emplazamiento en calle Espronceda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 13 de junio de 1985.—El alcalde.

* Número 4291

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por don Francisco González Meroño se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparaciones de automóviles con emplazamiento en calle Simón García con calle Alcantarilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 13 de junio de 1985.—El alcalde.

---

* Número 4294

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de vivienda conserje en C.P. Vicente Medina de Los Dolores, realizadas por don Fulgencio Gutiérrez Vidal, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 11 de junio de 1985.—El alcalde, P.D.

---

* Número 4295

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de vivienda conserje en C.P. La Puebla, realizadas por don Fulgencio Gutiérrez Vidal, se expo-

ne al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 11 de junio de 1985.—El alcalde, P.D.

---

* Número 4296

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de vivienda conserje en Ensanche III, realizadas por don Fulgencio Gutiérrez Vidal, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 11 de junio de 1985.—El alcalde, P.D.

---

* Número 4297

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de vivienda conserje en C.P. Los Barreros, realizadas por don Fulgencio Gutiérrez Vidal, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 11 de junio de 1985.—El alcalde, P.D.

---

* Número 4315

FORTUNA

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios y dentro del plazo de exposición del correspondiente pliego de condiciones, cuyo edicto se publica en este mismo número del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se anuncia la siguiente subasta de bienes:

1. Objeto. — El aprovechamiento de maderas correspondiente al año 1985, localizado en el monte catalogado Barranco del Deán y sitio de margen izquierda camino forestal, hasta la Cuerda de la Vereda.

2. Tipo. — Seiscientas trece mil ochocientas pesetas, al alza.

3. Duración del contrato. — El que determine el Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Pliego de condiciones. — De manifiesto en las oficinas municipales.

5. Garantías. — Provisional de dieciocho mil trescientas noventa pesetas y definitiva del seis por ciento de la adjudicación.

6. Modelo de proposición. — Don ....., con domicilio en calle (o plaza) de....., núm....., y Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del expediente de subasta convocada por el Ayuntamiento de Fortuna para contratar el aprovechamiento de pinos maderables de 1985 en el monte Barranco del Deán, se compromete al cumplimiento del contrato y ejecución de dicho aprovechamiento forestal con sujeción al pliego de condiciones del mismo y por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

7. Plicas. — Podrán presentarse en la oficina municipal, con los requisitos que fijan los artículos 30 y 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, de diez a catorce horas y durante el plazo que medie entre la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el acto de apertura de plicas que se celebrará a las trece horas del primer día hábil siguiente al vigésimo de los que transcurran a partir de dicha publicación.

8. Autorizaciones. — Se han obtenido las necesarias para la validez del contrato.

Fortuna, 13 de junio de 1985.—El alcalde.

* Número 4312

MAZARRON

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1984, acordó la aprobación de los Estatutos de constitución del Consejo Municipal de Turismo, sometiéndose los mismos a exposición pública, por plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

La pertinente documentación se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, para poder ser examinada en horas de oficinas por los interesados.

Mazarrón a 11 de junio de 1985.—El alcalde - presidente.

---

* Número 4313

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de construcción de vestuarios y piscinas, las cuales fueron ejecutadas por el contratista don Juan García Zapata, y solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida en su día mediante aval bancario por importe de 378.704 pesetas, se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 13 de junio de 1985.—El alcalde.

---

* Número 4314

FORTUNA

ANUNCIO

Aprobado el pliego de cláusulas económico administrativas de la subasta para contratar la ejecución del aprovechamiento de pinos maderables de 1985 en el monte Barranco del Deán, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fortuna, 13 de junio de 1985.—El alcalde.

IMPRENTA REGIONAL